



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMA - 003 -2022-SCC-BID/4428**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**DISEÑO DE INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN  
DE LA GESTION DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS Y DESARROLLO DE  
MODELOS DE GOBERNANZA**

1. **Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”
2. **Contrato de Préstamo:** N°4428/OC-PE
3. **Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP)
4. **Coordinación Técnica:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)
5. **Componente:** Capacidad Institucional
6. **Actividad 1.1.:** Mejoramiento del marco institucional
7. **Tarea 1.1.1:** Implantación de un nuevo marco organizacional que permita la articulación entre los operadores del Invierte.pe en el ámbito intrainstitucional, interinstitucional y entre los 3 niveles de gobierno para la articulación entre los operadores
8. **Monto Estimado:** S/. 306,790.56 (trescientos seis mil setecientos noventa y 56/100 soles)
9. **Duración:** Ciento sesenta días (160) días calendario
10. **Tipo de consultoría:** Consultoría de firma
11. **Responsable de la Supervisión:** La DGPMI, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública (DSEIP), quien desempeñará la función de contraparte técnica.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. DENOMINACIÓN

Contratación de un servicio de consultoría para el diseño de instrumentos metodológicos para la evaluación de la gestión de las inversiones públicas y desarrollo de modelos de gobernanza, en el marco del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” para la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

### II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de esta consultoría es que a través de una serie de instrumentos metodológicos de evaluación diseñados para cada una de las fases del ciclo de inversión se mejoren la eficiencia y productividad en la gestión de las inversiones públicas de los tres niveles de gobierno en beneficio de la población.

### III. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la DGPMI, es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Con la Ley N° 27293, publicado el 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del Ciclo de Inversión”.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 01 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

De acuerdo con el párrafo 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y el inciso 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Así mismo, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

Con el Decreto Supremo N° 074-2018-EF del 12 de abril de 2018 el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el indicado Proyecto, cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF del 30 de diciembre de 2018, dicha operación de endeudamiento fue modificada. El organismo executor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual OGIP, en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente DGPMI.

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido proyecto. De acuerdo con el MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, y además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID otorgada con Carta N° 0738/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

#### **IV. OBJETIVO**

##### **Objetivo general**

El objetivo general de esta consultoría es diseñar instrumentos metodológicos para la evaluación de la gestión de las inversiones públicas en cada una de las fases del ciclo de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como desarrollar sus modelos de gobernanza que permitan regular, estandarizar y orientar a los órganos técnicos y entidades en los tres niveles de gobierno.

##### **Objetivos específicos**

- a) Contar con instrumentos metodológicos específicos para las evaluaciones de la gestión de las inversiones en cada una de las cuatro fases del ciclo de inversión pública.
- b) Contar con modelos de gobernanza específicos a cada instrumento metodológico elaborado, donde se detallan las normas, funciones y responsabilidades de los órganos u unidades intervinientes dentro del ámbito del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones y los procedimientos, formas y flujos de información específicos relacionadas con las evaluaciones de la gestión dentro de cada fase del ciclo de inversiones.



## V. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Con Decreto Legislativo 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

El numeral 11.1 del DL 1252 señala el objetivo del seguimiento y evaluación de las inversiones, como sigue:

*“El Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión.”*

Para poder evidenciar la necesidad de contar con instrumentos de evaluación para la gestión de las inversiones se presenta un breve análisis con información del Banco de Inversiones de las IOARR. Así, por ejemplo, se observan que existe un promedio de 108 días entre el registro de la inversión y su respectiva aprobación por la UF respectiva; también un 21.2% de ellas son inversiones no previstas, las cuales llaman la atención por tratarse de inversiones muy puntuales y de corta duración que deberían programarse con mayor certidumbre. Ésta es una muestra de varios aspectos por mejorar en la gestión de la cartera de inversiones y que la firma consultora producto del análisis de la información debería considerar para la elaboración de instrumentos metodológicos que permitan la evaluación de estas.

De forma preliminar, la DSEIP observa que se requiere instrumentos para la evaluación del desempeño de los operadores en cada una de las fases del ciclo de inversión, que permitan mejorar la productividad y performance en la gestión de las inversiones. Así mismo, se observa la necesidad de evaluar la gestión de los procesos y su retroalimentación, con lecciones aprendidas y mejores prácticas, etc. De la misma manera, sería importante evaluar el gasto en operación y mantenimiento de los activos estratégicos, eficacia de las unidades productoras, entre otros parámetros o indicadores.

Para efectos de la presente consultoría se requiere establecer como mínimo un (1) instrumento metodológico por cada una de las fases del ciclo de inversión. Para la identificación de los parámetros críticos que serán utilizados en la elaboración de los instrumentos metodológicos, se espera que el equipo consultor en directa coordinación con la DSEIP realice conversaciones con representantes de una muestra representativa de los operadores/entidades de los tres niveles de gobierno y realice un análisis de la información pertinente.

Así mismo, es importante mencionar que la firma consultora deberá averiguar con la muestra de los operadores y entidades de los diferentes sectores en los tres niveles de gobierno, las mejores prácticas y experiencias de éxito en la evaluación de la gestión de la cartera de inversiones, incluidos instrumentos metodológicos específicos como formularios, guías, pautas, normas, etc. desarrollados en el ámbito de su competencia, aspecto que deberá ser



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

investigado y rescatado con el fin de que estas mejores prácticas y experiencias exitosas sean registradas y estandarizadas para su posterior y extensiva aplicación.

En este contexto, se requiere incorporar instrumentos de evaluación para todas las fases del ciclo de inversión y regular su implementación a través de modelos de gobernanza respectivos que ayuden a mejorar la gestión de la cartera de inversiones en los tres niveles de gobierno.

## **VI. ALCANCE DEL TÉRMINO DE REFERENCIA**

El alcance del presente término de referencia comprende las siguientes consideraciones necesarias para lograr el objetivo:

Para el desarrollo de la presente consultoría el área técnica y el área usuaria está constituida por la DSEIP, quien establecerá las coordinaciones respectivas con las diferentes direcciones de línea de la DGPMI y demás actores a ser involucrados.

## **VII. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR**

La consultoría deberá incluir las siguientes actividades, sin ser limitativo a que la firma consultora proponga otras actividades que aporte mayor rigurosidad al trabajo desarrollado, siendo la firma consultora la única responsable encargada de realizar y elaborar con éxito todas las actividades necesarias para la presente consultoría. Éstas son:

- 7.1 Elaborar el Plan de Trabajo de la consultoría que incluya la descripción de las actividades a realizar, un cronograma de esas actividades, responsable por cada actividad, la metodología a ser aplicada, tareas específicas, tiempos y recursos requeridos, etc. utilizando para ello un software de gestión de proyectos y/o Excel, considerando para cada actividad descrita, fechas de inicio y fin, duración, actividades predecesoras y recursos asignados, identificando la ruta crítica de trabajo, así como la estrategia de coordinación con los involucrados, programación de reuniones a emplear que se requieran para el logro del objetivo de la consultoría. Para esta actividad la firma consultora debe revisar los insumos proporcionados por la DSEIP.
- 7.2 Efectuar reuniones con la DGPMI, a través de la DSEIP y con las demás direcciones de línea que sean requeridas, con el fin de coordinar las necesidades de información, datos relevantes, procesos y factores críticos a evaluar y los contactos necesarios para el normal desarrollo de la consultoría.
- 7.3 Solicitar y recabar toda la información pertinente para la elaboración de la consultoría (reportes, base de datos, metodologías vigentes, normas, directrices e instructivos, etc.) en coordinación con la DSEIP.
- 7.4 Efectuar el análisis del marco normativo relevante a la consultoría y las necesidades de normalización pertinentes para su posterior implementación en el marco de los presentes términos de referencia.



- 7.5 Efectuar un análisis de la data contenida en los aplicativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones correspondientes a las cuatro fases del ciclo de inversión, con el fin de obtener información relevante de los procesos, factores o parámetros críticos a ser trabajados, entre otros, y establecer la magnitud e importancia del problema a solucionar a través de la implementación de instrumentos metodológicos y modelos de gobernanza que permitan la evaluación de la gestión de las inversiones.
- 7.6 Efectuar una revisión de documentos o experiencias exitosas de evaluación a nivel nacional de la gestión de las inversiones, así como lecciones aprendidas, sugerencias y recomendaciones que fueron elaboradas por alguno de los Sectores, Gobiernos Regionales o Locales y/o de consultores independientes.
- 7.7 Efectuar una revisión de documentos, experiencias internacionales, estándares metodológicos y mejores prácticas de evaluación de la gestión de las inversiones públicas, especialmente de la región de América Latina. Para ello se revisará y analizará documentación del BID, PNUD, UNOPS, CEPAL, OECD y otras que considere necesario.
- 7.8 Seleccionar una muestra de los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales, en coordinación con la DSEIP con el fin de establecer los actores que participaran en la sistematización de experiencias y lecciones aprendidas en materia de evaluación de la gestión de las inversiones. Esta selección se efectuará conforme a los resultados encontrados en el análisis de la data de los aplicativos informáticos y las coordinaciones efectuadas con las direcciones de línea de la DGMPI.
- 7.9 Diseñar herramientas para el recojo de la información, tales como: procedimientos, formularios, entrevistas, encuestas, talleres, *focus group* entre otras, de las entidades y actores de la muestra seleccionada.
- 7.10 Analizar y sistematizar experiencias específicas y exitosas aplicadas por GN, GR, GL, así como de las mejores prácticas internacionales referente a los procesos, parámetros y factores críticos de evaluación practicados por los diversos operadores en cada fase del ciclo de inversión, incluyendo modelos de gobernanza, instrumentos, formularios, procesos, parámetros, herramientas y criterios utilizados en la evaluación, así como las dificultades existentes en su identificación, registro de información, implementación y gestión.
- 7.11 Elaborar una matriz consolidada de variables, así como la propuesta del modelo conceptual de referencia para la evaluación de la gestión proyectos y la determinación del modelo de gobernanza en las 4 fases del ciclo de la inversión.
- 7.12 Elaborar la propuesta de instrumentos metodológicos para la evaluación de la gestión de las inversiones en cada una de las fases del ciclo de inversión: i) Programación Multianual de inversiones, ii) Formulación y Evaluación, iii) Ejecución y iv) Funcionamiento. Esta actividad deberá efectuarse considerando su claridad conceptual y simplicidad de aplicación, presentando los elementos o contenido mínimo de un instrumento metodológico estándar.



- 7.13 Elaborar modelos de gobernanza respectivo para cada instrumento metodológico de evaluación de la gestión de las inversiones, en cada una de las fases del ciclo de inversión y que involucre funciones y responsabilidades, unidades/órganos que participan, la forma de intervención, los flujos de información, cuadros de decisión, criterios, procedimientos específicos, marco normativo, entre otros.
- 7.14 Elaborar la estructura y los contenidos para la sistematización de la base de datos que permitan la medición de las evaluaciones de la gestión de inversiones buscando la trazabilidad de la información entre las 04 fases del ciclo de inversión, y que pueda generar alertas o llamadas para acciones de monitoreo de los factores críticos y la toma de decisiones correspondiente.
- 7.15 Desarrollar 02 casos de aplicación de los instrumentos de evaluación de la gestión de inversiones y modelos de gobernanza por cada una de las fases del ciclo de inversión. Los casos deben ser presentados de manera simple y práctica, que correspondan a situaciones reales y más frecuentes.
- 7.16 Presentar la propuesta de instrumentos metodológicos de evaluación y sus modelos de gobernanza respectivo para su validación correspondiente. Esta se efectuará a través de reuniones en los cuales será coordinada por el equipo técnico del proyecto con la firma consultora, la DSEIP y las direcciones de línea de la DGPMI que corresponda. Se debe preparar un PPT, incluyendo los casos prácticos de aplicación.
- 7.17 Realizar las coordinaciones con la DGPMI para la presentación y levantamiento de las observaciones y validación de los instrumentos metodológicos de evaluación de la gestión de las inversiones y sus modelos de gobernanza respectivos.
- 7.18 Realizar el consolidado de los productos recogiendo de forma ordenada y secuencial lo desarrollado durante la consultoría, el cual debe incluir un resumen ejecutivo y las conclusiones y recomendaciones respectivas.

## VIII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo para la realización de la presente consultoría deberá de considerar lo siguiente:

La consultoría desarrollará un Plan de Trabajo y el Cronograma de actividades, los cuales deberán ser coordinados con la DGPMI, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública (DSEIP).

La DGPMI facilitará las coordinaciones institucionales para el desarrollo de la presente consultoría. Siendo responsabilidad de los consultores, en coordinación con la DSEIP, definir criterios para identificar a los actores involucrados y obtener toda la información que requiera para cumplir con sus actividades y productos. Esta consultoría requerirá de la participación de todas las direcciones de línea de la DGPMI.

La metodología general a aplicar por la firma consultora será del tipo *botton-up* es decir, la información base, del diseño de los instrumentos metodológicos y su modelo de gobernanza será obtenida de fuentes directas desde los diversos Sectores, Gobiernos Regionales y



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Locales que hayan efectuado evaluaciones de la gestión de sus carteras de inversión y que a través de una sistematización y documentación de esas experiencias, se pretende estandarizar y extender su aplicación.

Esta metodología, sin embargo, no será limitativa, pues la Consultora también revisará experiencias similares de evaluación de la gestión de inversiones en algunos países de la región o de publicaciones de algunos organismos internacionales o academia (diseño *top-down*), lo cual deberá sistematizarse y documentarse.

Como parte de la metodología de esta consultoría, se deberá revisar fuentes de información primarias como la base de datos de los aplicativos y otras fuentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proporcionadas por la DGPMI a través de la DSEIP.

La firma consultora deberá presentar a la DGPMI al equipo consultor a cargo del servicio, el cual estará conformado por cuatro (04) profesionales: Coordinador, Especialista de inversión pública en programación multianual y seguimiento, Especialista de inversión pública en formulación, evaluación y ejecución; y un analista de base de datos de aplicaciones.

Para el desarrollo de esta consultoría se debe tener conocimiento de las metodologías generales y específicas establecidas, así como las disposiciones sectoriales de carácter técnico, regulatorio, funcional y normativo correspondientes a la evaluación de la gestión de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

En general, la consultoría debe ser muy participativa y dinámica, con intercambio constante de información con las principales unidades orgánicas de la DGPMI y con otros actores de los Sectores y/o de los Gobiernos Regionales y Locales.

La consultoría revisará y analizará alguna de las actuales iniciativas en materia de evaluación de la gestión de las inversiones de los tres niveles de gobierno y de algunos sectores que vienen implementando la evaluación de la gestión de sus inversiones, sobre todo de aquellos obtenidos en el análisis de datos e información y las reuniones de coordinación realizadas. Estas iniciativas deben ser documentadas, pudiendo envolver instrumentos metodológicos, procedimientos, acciones, formularios, tiempos esperados/realizados, frecuencia, órganos o unidades intervinientes, normativas internas, etc.



## IX. PRODUCTOS

La firma consultora deberá entregar los siguientes productos completos con sus respectivos anexos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N°01 Productos

Producto	Descripción
<b>Producto 1:</b>  Plan de Trabajo	<b>Documento obtenido del cumplimiento de la actividad 7.1 el cual contiene:</b>  El detalle de la metodología de trabajo y las actividades a ser desarrolladas por la firma consultora. Cada actividad debe ser descrita, señalar las fechas de inicio y fin, la duración, identificar las predecesoras y establecer los responsables y recursos asignados, identificar la ruta crítica de trabajo, así como la estrategia de coordinación con los involucrados, programar las reuniones a emplear, las herramientas que serán utilizados y otros aspectos que se requieran para el logro del objetivo de la consultoría.
<b>Producto 2:</b>  Caracterización del marco metodológico y del estado situacional de la información contenida en los aplicativos para la evaluación de la gestión de las inversiones.	<b>Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.2 al 7.11 el cual contiene:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• La sistematización de experiencias específicas y exitosas aplicadas por GN, GR, GL referente a los procesos, parámetros y factores críticos de evaluación practicados por los diversos operadores en cada fase del ciclo de inversión, incluyendo modelos de gobernanza, instrumentos, formularios, procesos, parámetros, herramientas y criterios utilizados en la evaluación, así como las dificultades existentes en su identificación, registro de información, implementación y gestión, con las respectivas recomendaciones y conclusiones. Esta sistematización deberá incluir las mejores prácticas internacionales de evaluación de la gestión de las inversiones públicas y sus correspondientes modelos de gobernanza.</li><li>• El diagnóstico de las bases de datos de los aplicativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en las 4 fases del ciclo de la inversión, desde la generación del código de idea, código único de inversión, código de unidad productora, códigos de activos y otros (incluye la descripción las inconsistencias, distorsiones, otros problemas).</li><li>• La matriz de variables identificadas para fines de la evaluación de inversiones en las 4 fases del ciclo de la inversión, en la que se debe consignar los fines de la medición de las variables, así como los procesos o subprocesos u otras unidades de análisis que se buscan evaluar.</li><li>• La propuesta del modelo conceptual de referencia para la evaluación de la gestión proyectos y la determinación del modelo de gobernanza, desarrollada en base a estándares internacionales y las mejores prácticas nacionales como internacionales en la gestión de proyectos.</li></ul>



Producto	Descripción
<p><b>Producto 3:</b></p> <p>Propuesta de instrumentos metodológicos de evaluación y sus modelos de gobernanza para las fases de:</p> <p>i) Programación Multianual de Inversiones</p> <p>ii) Funcionamiento</p>	<p><b>Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.12 al 7.17 el cual contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta de los instrumentos metodológicos para la evaluación de la gestión de las inversiones en la fase de Programación Multianual de Inversiones y en la fase de Funcionamiento; debiendo contener como mínimo: los objetivos y alcances de la evaluación; los métodos a usarse para la evaluación, criterios de evaluación y su relación con la cadena de valor del servicio público, cuestionarios de evaluación por criterio, los pasos, procedimientos y pautas para la evaluación, la determinación de los momentos de evaluación, los parámetros e indicadores a usarse en la evaluación, los usuarios de los instrumentos, las relaciones causales que condicionan el desarrollo de los procesos, la forma de medición de las evaluaciones, consideraciones para el desarrollo de lecciones aprendidas para la retroalimentación, los usos que se darán a los resultados de evaluación.</li> <li>• La propuesta de modelos de gobernanza que acompañan a los instrumentos de evaluación que incluyan como mínimo: El marco normativo o la propuesta de marco normativo que regulará los instrumentos de evaluación, los mecanismos de participación e interacción de los involucrados en el proceso (OPMI, UF, UEI, OR, DGPMI/DSEIP, otros), el flujo de generación y usos de la información, los niveles de aprobación, comunicación, delimitación de deberes, prohibiciones, incompatibilidades de los involucrados en su relación e interacción en los procesos entre otros.</li> <li>• Propuesta estructurada de sistematización de la base de datos para medición de las evaluaciones a través de los instrumentos metodológicos que busque contribuir a la trazabilidad de la información entre la fase de Funcionamiento y la fase de Programación Multianual de Inversiones.</li> <li>• El desarrollo de 02 casos de aplicación didáctica de los instrumentos de evaluación de la gestión de inversiones por cada fase: a) Programación Multianual de Inversiones; b) Funcionamiento.</li> </ul>
<p><b>Producto 4:</b></p> <p>Propuesta de instrumentos metodológicos de evaluación y sus modelos de gobernanza para las fases de:</p> <p>i) Formulación y evaluación</p> <p>ii) Ejecución</p>	<p><b>Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.12 al 7.17 el cual contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta de los instrumentos metodológicos para la evaluación de la gestión de las inversiones en la fase de Formulación y Evaluación; y en la fase de Ejecución; debiendo contener como mínimo: los objetivos y alcances de la evaluación, los métodos a usarse para la evaluación, criterios de evaluación y su relación con la cadena de valor del servicio público, cuestionarios de evaluación por criterio, los pasos, procedimientos y pautas para la evaluación, la determinación de los momentos de evaluación, los parámetros e indicadores a usarse en la evaluación, los usuarios de los instrumentos, las relaciones causales que condicionan el desarrollo de los procesos, la forma de medición de las evaluaciones, consideraciones para el desarrollo de las lecciones</li> </ul>



Producto	Descripción
	<p>aprendidas para la retroalimentación, los usos que se darán a los resultados de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta de modelos de gobernanza que acompañan a los instrumentos de evaluación que incluyan como mínimo: El marco normativo o la propuesta de marco normativo que regulará los instrumentos de evaluación, los mecanismos de participación e interacción de los involucrados en el proceso (OPMI, UF, UEI, OR, DGPMI/DSEIP, otros), el flujo de generación y usos de la información, los niveles de aprobación, comunicación, delimitación de deberes, prohibiciones, incompatibilidades de los involucrados en su relación e interacción en los procesos entre otros.</li> <li>• Propuesta estructurada de sistematización de la base de datos para medición de las evaluaciones a través de los instrumentos metodológicos que busque contribuir a la trazabilidad de la información entre la fase de Formulación y Evaluación y la fase de Ejecución.</li> <li>• El desarrollo de 02 casos de aplicación didáctica de los instrumentos de evaluación de la gestión de inversiones por cada fase: a) Formulación y Evaluación; b) Ejecución.</li> </ul>
<p><b>Producto 5:</b> Integración de los instrumentos metodológicos y modelos de gobernanza para la evaluación de la gestión de las inversiones públicas en las 04 fases del ciclo de inversión</p>	<p><b>Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.17 al 7.18 el cual contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La versión final de los instrumentos metodológicos y modelos de gobernanza para la evaluación de la gestión de las inversiones públicas en las fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento. Estas metodologías deben incluir la estructura y contenido para la sistematización de la base de datos para la medición de las evaluaciones buscando la trazabilidad de la información entre las 04 fases del ciclo de inversión.</li> <li>• El consolidado de los productos el cual recoge de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en cada uno de ellos, incluyendo un resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones.</li> </ul>

## X. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos requeridos por la consultoría es hasta ciento sesenta (160) días calendario los cuales se entregarán en el plazo establecido en el siguiente Cuadro N° 02, contabilizados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato, y conforme al siguiente detalle:



Cuadro N°02: Plazos de Presentación de Productos

<b>Producto</b>	<b>Plazo</b>
<b>Producto 1</b>	Hasta los diez (10) días calendario a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.
<b>Producto 2</b>	Hasta los cuarenta (40) días calendario contabilizados a partir de la aprobación del producto 1.
<b>Producto 3</b>	Hasta los cuarenta (40) días calendario contabilizados a partir de la aprobación del producto 2.
<b>Producto 4</b>	Hasta los cuarenta (40) días calendario contabilizados a partir de la aprobación del producto 3.
<b>Producto 5</b>	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la aprobación del producto 4.

## **XI. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

La presentación de los productos se realizará a través de la Ventanilla Electrónica del MEF<sup>1</sup>, mediante carta dirigida a la Dirección General de la OGIP, con copia al Área Usuaria, en el horario vigente de recepción de documentos en archivo con los documentos visados y firmados en formatos editables (Word, Excel, incluyendo de ser el caso, softwares utilizados y/o el programa que corresponda y la documentación anexa) y en PDF, según los plazos establecidos de presentación de productos.

Si el día de entrega del producto establecido en el TdR, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad. Todos los entregables deberán estar foliados y visados en todas sus páginas. La OGIP mediante memorando remitirá a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones el producto.

## **XII. CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS**

La conformidad de los productos será realizada por el Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones-DGPMI, previo informe de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública-DSEIP.

El plazo para comunicar a la Firma Consultora respecto a la conformidad u observación del producto será de doce (12) días calendario. Dicha conformidad o producto observado será comunicado por la DGPMI a la OGIP mediante documento, con la finalidad que la OGIP comunique mediante oficio a la Firma Consultora.

La conformidad de los productos se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

<sup>1</sup> En el siguiente link: <https://bit.ly/ventanillamef>



1. Dentro del Plazo previsto para el pronunciamiento del MEF, la DGPMI a través de la DSEIP, quien es designada como responsable de la supervisión, realizará la evaluación del producto, y comunicará mediante memorando a la OGIP el resultado de dicha evaluación:
  - i) De encontrarse conforme, emitirá el informe de conformidad correspondiente, y
  - ii) De haber observaciones al producto, emitirá el informe conteniendo las observaciones correspondientes.
2. Dentro del Plazo previsto para el pronunciamiento del MEF, la OGIP remitirá a la Firma Consultora mediante oficio, el resultado de la evaluación realizada al producto por la DGPMI.
3. Si el producto es observado, la Firma Consultora deberá levantar/subsanar las observaciones en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de recibido la observación, debiendo presentar dicho producto subsanado a través de la Ventanilla Electrónica del MEF, de acuerdo con lo establecido en el ítem XI. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO del presente TdR. En caso de requerir un plazo mayor para levantar las observaciones la Firma Consultora deberá comunicar en el plazo máximo de dos días calendarios la necesidad de contar un plazo mayor por la complejidad del tema, plazo que no debe exceder de 15 días.
4. Dentro del Plazo previsto para el pronunciamiento del MEF, la OGIP mediante memorando remitirá a la DGPMI el producto subsanado.
5. Si la Firma Consultora no subsana las observaciones en el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en que el Consultor debió presentar el producto con las observaciones subsanadas.

Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto, la penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en que la Firma Consultora debió presentar el mismo. El incumplimiento comprende el supuesto de “no presentación de un producto” y el “incumplimiento manifiesto” referido al carácter evidente de la inconsistencia y/o incongruencia de las características y condiciones de la prestación a cargo de la Firma Consultora, respecto de los requerimientos exigidos en el presente término de referencia, así como en el contrato de prestación de servicios/consultorías, por lo que se considerará como no ejecutada la prestación.
6. En el caso de que la Firma Consultora no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPMI gestionará ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.



### XIII. PENALIDAD

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado de la Firma Consultora en la ejecución de la prestación de las prestaciones objeto del contrato dentro de los plazos establecidos (entrega de productos y levantamiento de observaciones), se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del pago parcial} / (F \times \text{Plazo de ejecución de la prestación})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios:  $F = 0.25$ .

El monto del pago parcial corresponde al monto a ser pagado a la Firma Consultora según la forma estipulada en el Contrato. El plazo corresponde a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar al consultor según la forma de pago establecida.

### XIV. PERFIL (requisitos de firma consultora y personal clave)

#### Firma Consultora:

Los perfiles de la firma consultora son los siguientes requisitos:

Cuadro N°03 Requerimientos firma consultora

Consultor	Experiencia laboral general	Experiencia laboral específica
Firma consultora	Mínimo diez (10) años de experiencia en prestación de servicios a entidades públicas y/o privadas.	Mínimo de cinco (05) años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión de proyectos de inversión pública.</li><li>• Elaboración, diseño de metodologías, herramientas y/o mejores prácticas de gestión de proyectos bajo estándares PMI (Project Management Institute) u otros.</li><li>• Gestión por procesos</li><li>• Análisis de bases de datos</li></ul>



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

La Firma Consultora deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia laboral general y experiencia laboral específica establecidos en estos Términos de Referencia.

**Personal clave.**

Para la consecución de los objetivos de la presente consultoría, la firma deberá contar con un Coordinador como personal clave, y con un equipo instalado en la ciudad de Lima conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

Cuadro N° 04 Requerimientos personal clave

Consultor	Formación académica	Experiencia laboral general	Experiencia laboral específica	Conocimientos mínimos requeridos
Coordinador	Título en Economía, Administración, Ingeniería, Arquitectura o afines.	Mínima de ocho (08) años en gerencia o coordinación de proyectos de inversión en entidades públicas y/o privadas	Mínima de un (01) año en el diseño de instrumentos metodológicos de gestión de proyectos.	Programa y/o especialización en gestión de proyectos bajo la metodología PMBOK-PMI y/o gerencia de proyectos de inversión.
Especialista de inversión pública en programación multianual y seguimiento	Título en Economía, Ingeniería, Administración, Arquitectura y/o afines.	Mínima de seis (06) años en entidades públicas o privadas.	Mínima de tres (03) años en gestión de la programación multianual de inversiones públicas; y al menos un (01) año en seguimiento a las inversiones o al cierre de brechas.	Programa o diplomado, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o proyectos de inversión pública.
Especialista de inversión pública en formulación, evaluación y ejecución	Título en Economía, Ingeniería, Administración, Arquitectura y/o afines.	Mínima de siete (07) años en entidades públicas o privadas.	Mínima de cuatro (04) años en la gestión de la formulación y evaluación de inversiones; y al menos dos (02) años en gestión de la ejecución de inversiones públicas.	Programa o diplomado, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o proyectos de inversión pública.



Consultor	Formación académica	Experiencia laboral general	Experiencia laboral específica	Conocimientos mínimos requeridos
Analista de base de datos de aplicaciones	Título en Ingeniería de Sistemas, Software, Informática y/o afines	Mínima de seis (06) años en entidades públicas o privadas.	Mínimo tres (03) años en actividades referidas a calidad de datos, gobierno de datos, minería de datos, y/o aplicaciones.	Programa y/o diplomado en base de datos Oracle y/o inteligencia de negocios y/o gobierno de datos y/o afines.

El personal clave señalado en el Cuadro N°04 deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación y experiencia establecidos en este Término de Referencia.

La Firma Consultora deberá garantizar la continuidad de la calificación de los profesionales presentados. Si al momento de presentarse para la evaluación, la firma cuenta con una plana de profesionales, ésta deberá mantenerse durante la ejecución del proyecto en lo que a formación académica, experiencia general y experiencia específica se refiere. Es decir, si un profesional del equipo presentado se retira del proyecto, éste deberá ser reemplazado por un profesional con calificaciones y experiencia similar o superior, previa aprobación por la DGPMI a través de DSEIP, cubriendo así los requisitos definidos en el presente documento, de lo contrario la OGIP podría resolver el contrato con la firma sin que ésta tenga derecho al reclamo de compensaciones.

## **XV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La coordinación y supervisión técnica de los aspectos técnicos de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través de la DSEIP, quien desempeñará la función de contraparte técnica.

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto, quién acompañará la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

## **XVI. COSTO Y FORMA DE PAGO**

El costo total asignado para la consultoría asciende a la suma global de S/306,790.56 (trescientos seis mil, setecientos noventa y 56/100 soles), que incluye los honorarios y los gastos operativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como, todas las retenciones e impuestos de ley.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cuadro N°5 Costos estimados

Concepto	Cant.	Tiempo (días)	Monto por día S/.	Contraprestación Mensual S/.	Sub Total S/.
Coordinador	1	160	400	12,000	64,000.00
Especialista de inversión pública en programación multianual y seguimiento	1	160	334	10,020	53,440.00
Especialista de inversión pública en formulación, evaluación y ejecución	1	160	345	10,350	55,200.00
Analista de bases de datos de aplicaciones	1	160	334	10,020	53,440.00
Costo Directo					226,080.00
Gastos Generales (5%)					11,304.00
Utilidad (10%)					22,608.00
Sub Total					259,992.00
IGV (18%)					46,798.56
Costo Total					<b>306,790.56</b>

El pago a la firma consultora se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro N°6 Plazos límites de presentación de los productos y pagos

Descripción	Fecha límite de presentación del producto (días)	Pago S/.	% pago
<b>Producto 1</b>	Hasta los diez (10) días calendario a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.	-	0%
<b>Producto 2</b>	Hasta los cuarenta (40) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 1.	76,697.64	25%
<b>Producto 3</b>	Hasta los cuarenta (40) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 2.	76,697.64	25%
<b>Producto 4</b>	Hasta los cuarenta (40) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 3.	76,697.64	25%
<b>Producto 5</b>	Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 4.	76,697.64	25%
<b>Total (S/.)</b>		<b>306,790.56</b>	<b>100%</b>



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

La aprobación y/o conformidad de los productos están a cargo de la DSEIP en calidad de contraparte técnica de la DGPMI.

El pago de los honorarios de la Firma Consultora requiere previamente la conformidad de la Dirección General de la DGPMI.

## **XVII. LUGAR DE SERVICIOS, PASAJES Y VIÁTICOS**

Los honorarios incluyen todos los gastos del personal de apoyo y trabajos de campo (incluyendo encuestas o entrevistas), que sean necesarios, para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de esta, especificado o no en el presente término de referencia.

## **XVIII. OTRAS CONSIDERACIONES**

### **1. Subcontratación**

La Firma Consultora (contratista) que ejecute el servicio no podrá subcontratar para ejecutar las prestaciones contratadas.

### **2. Confidencialidad**

La Firma Consultora se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años. Queda entendido que corresponde al MEF la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

La información vinculada al procedimiento de contratación (en su totalidad), aun cuando sea de carácter público, no podrá ser utilizada por el contratista (firma consultora) para fines publicitarios o de difusión sin permiso escrito del MEF.

Los estudios, informes, videos y todo lo demás que forme parte de su oferta y/o que se deriven de las prestaciones contratadas, serán de exclusiva propiedad del MEF, por lo que el CONTRATISTA (firma consultora) no tendrá ningún derecho sobre ellos.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado dará derecho a el MEF a iniciar las acciones legales que correspondan.

### **3. Responsabilidad por vicios ocultos**

La Firma Consultora es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad del último servicio prestado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

### **4. Compromiso antisoborno**

La Firma Consultora declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tenga participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos de la contratación, y la conformidad del contrato. La firma consultora se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

## **XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, y según el procedimiento que se estipule en el Contrato de Servicios de Consultoría, la OGIP podrá resolver el Contrato por las siguientes causales, previo informe técnica del área usuaria:

- a) Por incumplimiento de las disposiciones del Contrato, retraso injustificado, o incumplimiento por parte del Consultor en la ejecución de los servicios y/o prestaciones en los plazos establecidos en el Contrato.
- b) Por suspensión, abandono total o parcial, o negativa a continuar con la prestación del servicio por parte del Consultor pese a haber sido requerido para que preste el servicio.
- c) Por falta de capacidad técnica del Consultor para continuar con la prestación del servicio.
- d) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o monto máximo de otras penalidades (10% del monto del contrato).

En el caso, que el consultor haya excedido por concepto de penalidad el diez por ciento (10%) del monto del contrato, la DGPMI previo análisis costo – beneficio del estado situacional del servicio contratado, podrá decidir continuar con el servicio previa suscripción de una adenda que sustente la continuidad del servicio.

Finalmente, la OGIP podrá resolver por las siguientes causales, previa comunicación a la DGPMI para evaluar el impacto de la resolución en la finalidad u objetivo de la contratación:

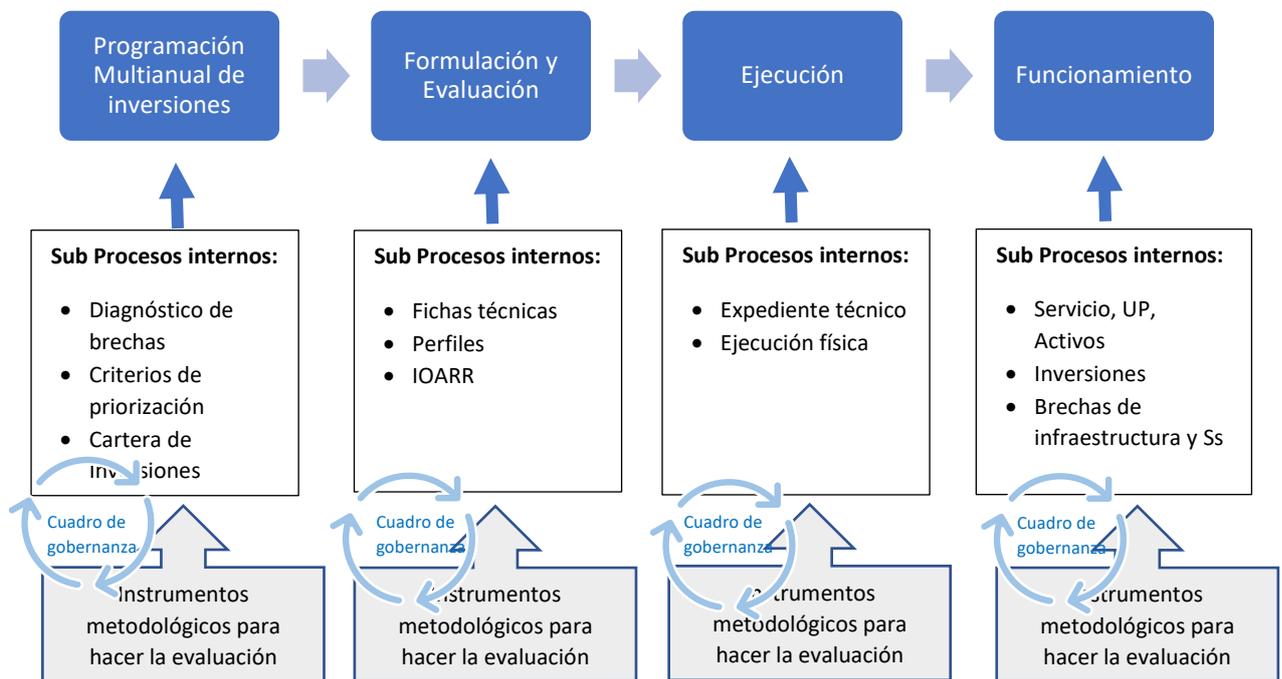
- a) De forma unilateral o por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida alcanzar o desvirtúe el objeto del contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al Consultor
- b) Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas corruptivas a las que se refiere el contrato.
- c) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra.



**XX. ANEXOS DEL TDR (De corresponder)**

Gráfico N°1

**Fases del ciclo de inversión y necesidades de mecanismos e instrumentos metodológicos de evaluación de la gestión**



**XXI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

En los aspectos no previstos en los presentes lineamientos se aplicará supletoriamente la normatividad en materia de contrataciones del Estado Peruano.